

Expdte. Número:	<b>15660/2024</b>
Procedimiento:	<b>Aprobación de Presupuesto</b>
Asunto:	<b>Enmiendas PSOE - presupuesto 2024 -junio 2024</b>

### INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024 el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Antecedentes:

- En la Comisión de Gestión Institucional de 30 de mayo de 2024 se facilitó a los diferentes Grupos políticos el anteproyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, por lo que el plazo previsto en el artículo 72 del Reglamento orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares finalizó el pasado 13 de junio de 2024.

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado dentro del plazo señalado:

- Documento firmado digitalmente el 12 de junio de 2024 por el portavoz del grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español presentando:
  - o Enmienda a la totalidad
  - o Propuesta de Bases de Ejecución
  - o Propuesta de estado de Ingresos
  - o Propuesta de gasto por programas
  - o Propuesta de planes de Inversión y programas de financiación 2024
  - o 159 enmiendas parciales al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2024, todas ellas con entrada en el registro municipal el 13 de mayo de 2024 con números de anotación registral 20240719; 20240735 y 20240751.

### **ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Una vez analizadas las mismas, se pasan a señalar aquellas que pueden ser sometidas o no a votación del Pleno, o las que, en su caso, requieren adicionalmente acuerdos adicionales previos:

#### **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**

- La presentación de enmienda a la totalidad no está como tal prevista en la normativa que regula la aprobación de los presupuestos municipales y se puede interpretar más como el rechazo total al Anteproyecto presentado que como una enmienda que proponga una modificación a incluir en el presupuesto. En virtud de lo cual, y sin perjuicio de lo que pueda determinarse por el Secretario General de Pleno, esta propuesta queda fuera del ámbito de lo que puede informar esta Intervención Municipal, que desde el punto de vista estrictamente económico no encuentra inconveniente en que pueda ser debatida y en su caso sometida a votación.

#### **ENMIENDA A LAS BASES DE EJECUCIÓN**

- Preámbulo - Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Título Preliminar – Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno.
- Título I – Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno salvo en
  - o Artículo 11 donde se elimina como proyecto declarado de Interés social el Proyecto Alcalá Río y actuaciones en parques y Zonas Verdes de 1.000.000 de euros y se introduce una nueva aplicación del Capítulo 6 del programa 28 para Inversiones de Renaturalización Arroyo Camarmilla por importe de 600.000 euros declarado dicho proyecto expresamente como de interés social.

La financiación del proyecto incluido en el Presupuesto se financia 200.000 euros con venta de suelo y 800.000 euros con una operación de préstamo. Dado que el proyecto que se propone también tiene una finalidad de “conservación y mejora del medio ambiente” recogida en el artículo 176.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid no existe inconveniente en que se someta a debate y votación.

*En todo caso dicha enmienda está íntimamente ligada con la enmienda a las bases y enmienda número 1 presentadas por MAS MADRID por lo que van íntimamente ligadas y deberán ser sometidas a votación conjunta ya que la aprobación de una de ellas impedirá la votación de la otra*

- - o Artículo 32 donde se crean o se sitúan en otros programas las subvenciones nominativas a favor de las siguientes entidades:
    - Subvención Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares
    - Subvención Cruz Roja Española
    - Subvención APHISA
    - Subvención ASTEA
    - Subvención AFA
    - Subvenciones a Peñas
    - Aportaciones a cofradías de Gloria
    - Subvención Real Sociedad Deportiva Alcalá
    - Subvención Hockey Alcalá
    - Subvención IPLACEA Balonmano
    - Subvención Rugby Alcalá
    - Subvención clubs baloncesto de Alcalá
    - Subvención Club Inter Fútbol Sala
    - Subvención Club Tenis Mesa Alcalá Villalbilla
    - Subvención CGR Distrito III Fútbol Sala
    - Subvención CD Lope de Vega Fútbol Sala
    - Subvención Corazones Sanos
    - Subvención Cruz Roja- Ámbito Salud
    - Subvención Hospital Antezana
    - Aportación Cofradías Semana Santa
    - Aportación Red de Juderías de España
    - Aportación Amigos del Pueblo Saharaui
- Título II – Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno.
- Título III – Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno.
- Título IV – Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Título V – Mantiene las modificaciones introducidas en el anteproyecto presentado por el Equipo de Gobierno.

Dichas Bases pueden ser sometidas a votación solo en el caso de que pueda ser sometido a votación el presupuesto alternativo que se presenta, debiendo en todo caso ser sometidos a debate y votación conjunto, teniendo en cuenta que resulta incompatible con la aprobación de la modificación a las bases y la enmienda número 1 presentada por MAS MADRID.

**PROPUESTA ALTERNATIVA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024**

Se presenta una propuesta de presupuesto alternativo de gastos e Ingresos por importe total de 226 millones de euros, con las siguientes diferencias respecto al presentado por el Equipo de Gobierno:

- Se incrementa el Capítulo II de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios en 446.000 euros.
- Se incrementa el Capítulo IV de Gastos en Transferencias Corrientes en 714.000 euros.
- Se disminuye el Capítulo V de Fondo de Contingencia en 1.547.000 euros.
- Se incrementa el Capítulo VI de Gastos en Inversiones Reales en 367.000 euros.
- Se incrementa el Capítulo VII de Transferencias Corrientes en 20.000 euros.

No se modifica ninguno de los Capítulos, conceptos ni subconceptos del presupuesto de Ingresos.

Dichas modificaciones en términos netos incrementan el gasto total a realizar en 1.547.000 euros, lo que representa el 0,68 % del presupuesto de gastos del Ayuntamiento y reducen el Fondo de Contingencia por debajo del 1 % del gasto corriente. **En este sentido recordar que el Pleno del Ayuntamiento tuvo que aprobar en sesión extraordinaria celebrada de 9 de septiembre de 2019 dotar el presupuesto municipal de 2020 con el Fondo de Contingencia en un importe al menos del 1 % del gasto corriente como condicionante para solicitar en su momento la autorización de una operación de préstamo del Fondo de Impulso para el cumplimiento de la Sentencia 893/2017 de 22 de diciembre de 2017 que revocó la Sentencia de 6 de junio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid. Sin que exista hasta la fecha ningún otro acuerdo municipal que señale un nuevo porcentaje, que en todo caso debería respetar el 0,5 % de los gastos no financieros.**

Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:

- PROGRAMA 00 ALCALDÍA
  - Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos de representación y protocolo de Alcaldía en 5.000 euros.
- PROGRAMA 02 SEGURIDAD CIUDADANA
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Alquiler Vehículos Policía en 120.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Conservación mantenimiento Cuartel Policía Municipal en 25.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Vestuario Policía Local en 20.000 euros.
  - Se elimina la aplicación del Capítulo II de Contrato Seguridad-Vigilancia Dependencias Municipales por importe de 175.000,00 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Vestuario Servicio Protección Civil en 10.000 euros.
  - Se elimina la aplicación del Capítulo IV de Convenios Seguridad por importe de 70.000,00 euros.
- PROGRAMA 04 EDUCACIÓN
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Plan Control Absentismo Educativo en 35.000 euros.
  - Se reduce la aplicación del Capítulo IV destinada a Becas Educativas (Material y otros) a 30.000 euros.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**Existen obligaciones reconocidas en dicha aplicación presupuestaria por importe de 45.000 euros correspondientes a la resolución de la línea 1 de la Convocatoria de Ayudas dirigidas a los Colegios de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica destinada a familias con escasez de recursos económicos para la adquisición de material didáctico-Edición curso 2023-2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 18 de abril de 2024.**

- Se crea una nueva aplicación presupuestaria en el Capítulo IV destinadas a la Subvención de las AMPAS y Federaciones constituidas por estas por importe de 50.000 euros.
  - Se crea una nueva aplicación presupuestaria en el Capítulo IV destinada a Ayudas a Familias con Hijos Estudios Superiores por importe de 300.000 euros.
  - Se reduce la aplicación del Capítulo V destinada a Fondo de Contingencia en 400.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversiones de reposición de edificios e instalaciones educación 2024 en 100.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financia íntegramente con cargo a préstamo.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo VII destinada a Becas para licencias y equipamiento electrónico en 20.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financia íntegramente con cargo a préstamo. **Sin embargo, el anexo de Inversiones sigue recogiendo que el gasto en dicha aplicación presupuestaria por importe de 30.000 euros.**
- PROGRAMA 05 AGUA Y SANEAMIENTO
    - Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Inversión destinada a la Renovación de Redes Agua y Saneamiento 2024 en 250.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financia íntegramente con cargo a préstamo.
  - PROGRAMA 07 EDIFICIOS MUNICIPALES
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada al Contrato de Servicio de Seguridad contra Robo e Intrusión en 100.000 euros.
    - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversiones de Ampliaciones Líneas de Vida 2024 por importe de 30.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con cargo a préstamo.
  - PROGRAMA 08 VÍAS PÚBLICAS
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada al Servicio de Montaje y Desmontaje de Escenarios en 40.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo VI Renovación de Aceras y Asfalto 2024 en 200.000 euros. Según el anexo de Inversiones el incremento de esa inversión se financiaría 100.000 euros con recursos ordinarios y los otros 100.000 euros con cargo a préstamo.
  - PROGRAMA 10 MOVILIDAD Y TRANSPORTE
    - Se reduce la aplicación del Capítulo IV destinada a la Aportación al Consorcio Regional de Transporte- Déficit Anual en 800.000 euros. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte.**
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo IV destinada a Ayudas Compra-Adaptación de Taxis en 40.000 euros.
  - PROGRAMA 11 INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada al Contrato de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público en 200.000 euros.
    - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversiones de Sustitución alumbrado público LED por importe de 200.000 euros. Según el anexo de Inversiones

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- esa inversión se financiaría 100.000 euros con cargo a recursos ordinarios y 100.000 euros con cargo a Préstamo.
- Se reduce la aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversiones de Obras de Adecuación y Mejoras Alumbrado Público 2024 en 100.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financia con cargo a recursos ordinarios.
  - PROGRAMA 13 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
    - Se reduce la aplicación del Capítulo V destinada a Fondo de Contingencia en 1.207.000 euros.
  - PROGRAMA 14 MAYORES
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a la Conservación y mantenimiento de edificios y centros de mayores en 30.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a promoción de actividades Concejalía en 7.000 euros.
    - Se elimina la aplicación del Capítulo II Gastos Diversos Mayores por importe de 18.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada al Contrato de vigilancia y control de centros de mayores en 5.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Contratos Programas Actividades en Centros de Mayores en 13.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada al Programa vacacional en 5.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada al Contrato de viajes culturales Mayores en 2.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo VI Equipamientos Centros Municipales Mayores 2024 en 200.000 euros. Según el anexo de Inversiones el incremento de esta inversión se financia íntegramente con préstamo.
  - PROGRAMA 15 RÉGIMEN INTERIOR
    - Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos de oficina de asuntos generales en 5.000 euros.
    - Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicaciones, revistas y suscripciones en 11.000 euros. **Existen al día de la fecha obligaciones reconocidas por importe superior al crédito que quedaría disponible.**
    - Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicidad y promociones en 20.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Guía de Servicios e Información Municipal en 20.000 euros.
    - Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicación en diarios oficiales en 2.000 euros.
    - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Gastos electorales en 55.000 euros.
  - PROGRAMA 17 SERVICIOS SOCIALES
    - Se suprime la aplicación del Capítulo IV de Ayudas a la Maternidad presupuestada inicialmente en 30.000 euros.
    - Se crea la aplicación del Capítulo IV de Ayudas a la Conciliación Familiar por importe de 30.000 euros.
    - Se crea la aplicación del Capítulo IV de Subvención APHISA por importe de 14.000 euros.
    - Se crea la aplicación del Capítulo IV de Subvención ASTEA por importe de 14.000 euros.
    - Se crea la aplicación del Capítulo IV de Subvención AFA por importe de 14.000 euros.
    - Se reduce la aplicación del Capítulo V destinada a Fondo de Contingencia en 50.000 euros.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- PROGRAMA 18 POLITICAS DE IGUALDAD INTRAFAMILIAR – SE MODIFICA DENOMINACIÓN A “IGUALDAD”
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II de Acciones, Políticas y Talleres de Igualdad en 120.000 euros.
  - Se elimina la aplicación del Capítulo II Programas y Actividades de Diversidad por 10.000 euros.
  - Se elimina la aplicación del Capítulo II de Programa prevención otros tipos de Violencia Intrafamiliar que estaba dotada con 10.000 euros.
  - Se crea la aplicación del Capítulo II Programa de Prevención contra la Violencia de Genero por 10.000 euros.
  
- PROGRAMA 20 DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD Y EMPLEO
  - Se incrementa la aportación del Capítulo IV destinada al Pacto por Alcalá de Henares en 60.000 euros.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversiones de Proyectos-Estudios para rehabilitación de Polígonos Industriales 2024 por 20.000 euros que según el anexo de Inversiones se financia con una operación de préstamo. **Dicho gasto, a diferencia del Plan General no genera un Activo Material o Inmaterial susceptible de imputar al Capítulo VI de gastos y debería clasificarse en el Capítulo II de gastos y financiarse con gastos corrientes, por lo que en todo caso no sería un gasto ejecutable, aunque figure en el presupuesto.**
  
- PROGRAMA 22 CULTURA
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Feria del Libro en 5.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Digitalizaciones en 3.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Alcine, Festival de Cine CAM-Ayuntamiento en 15.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Exposiciones Concejalía de Cultura en 20.000 euros.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo II destinada a Teatro Aficionado por importe de 20.000 euros.
  - Se elimina la aplicación del Capítulo II destinada a Laboratorio de creación Alcalá por importe de 20.000 euros.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo II destinada a Alcalá Suenan por importe de 90.000 euros.
  
- PROGRAMA 23 FIESTAS MAYORES
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Comparsa Gigante y Cabezudos en 30.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo IV destinada a Subvenciones a Peñas en 6.000 euros.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo IV destinada a Aportaciones Cofradías de Gloria por importe de 15.000 euros.
  - Se elimina la aplicación del Capítulo IV destinada a Aportaciones Cofradías de Semana Santa y de Gloria por importe de 45.000 euros.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversión de Adquisición Gigante con motivo del V Centenario de nuestra comparsa de Gigantes por importe de 18.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con cargo a recursos generales.
  
- PROGRAMA 24 DEPORTES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Se incrementa la aplicación del Capítulo II destinada a Conservación y Mantenimiento Instalaciones Deportivas en 60.000 euros.
- Se incrementa la aplicación del Capítulo IV destinada a Aportación de la Ciudad Deportiva Municipal en 200.000 euros.
- Se crea una aplicación del Capítulo IV destinada a Subvención al transporte de equipos categoría nacional por importe de 50.000 euros.
- Se incrementa la aplicación del Capítulo IV destinada a Subvención al Deporte en 13.000 euros.
- Se incrementa la aplicación del Capítulo IV destinada a Subvención para la Promoción deportiva de Base en 15.000 euros
- Se incrementa la aplicación del Capítulo IV destinada a Subvención para la Asistencia Competiciones Oficiales en 20.000 euros
- Se incrementan las siguientes aplicaciones del Capítulo IV destinadas a subvenciones nominativas:
  - Subvención a MADCUP: Torneos Baloncesto y fútbol Ciudad Alcalá" en 26.000 euros.
  - Subvención Pedro de la Llave "Concurso Nacional Saltos Hípica 3 C. Alcalá" en 13.000 euros.
  - Subvención a Ajalkala: "Media Maratón, Popular, 10K, Nocturna" en 50.000 euros.
  - Subvención a Atletismo Cervantes: "Cross Patrimonio" en 12.000 euros
  - Subvención Real Sociedad Deportiva Alcalá: "Trofeos Cervantes y Dulcinea" en 4.600 euros.
  - Subvención a "Petanca Campo del Ángel: "Torneo Navidad" en 800 euros.
  - Subvención a "Petanca Complutense: "Torneo San Juan" en 600 euros.
  - Subvención a Club Ciclista Rodríguez Magro: "Carrera Quijotes" en 500 euros.
  - Subvención a Club Inter Fútbol Sala: "Torneo Ciudad de Alcalá" en 2.000 euros.
  - Subvención a Federación Madrileña Ciclismo: "Ruta H. Rguez. Magro y Vuelta Ciclista M. Sub 23" en 2.000 euros.
  - Subvención a Federación Madrileña Tenis: "Open Ciudad de Alcalá" en 10.000 euros.
  - Subvención a Club Gimnasia Rítmica Iplacea: "Torneo 4 Estaciones" en 500 euros.
- Se crean en el Capítulo IV aplicaciones destinadas a las siguientes subvenciones nominativas
  - Subvención Real Sociedad Deportiva Alcalá equipo 3 RFEF por importe de 60.000 euros.
  - Subvención Hockey Alcalá equipo OK liga por importe de 60.000 euros.
  - Subvención IPLACEA Balonmano por importe de 60.000 euros.
  - Subvención Rugby Alcalá por importe de 60.000 euros.
  - Subvención clubes de baloncesto de Alcalá liga EBA por importe de 60.000 euros.
  - Subvención Club Inter Futbol Sala por importe de 30.000 euros.
  - Subvención Club Tenis Mesa Alcalá Villalbilla por importe de 10.000 euros.
  - Subvención CGR Distrito III Futbol Sala por importe de 15.000 euros.
  - Subvención CD Lope de Vega Futbol Sala por importe de 15.000 euros.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Se incrementa la aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversión de Mejora Instalaciones y espacios deportivos 2024 en 100.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría 100.000 euros con recursos generales y 140.000 euros con préstamo.
- PROGRAMA 25 FAMILIA, JUVENTUD E INFANCIA – SE MODIFICA DENOMINACIÓN A “FAMILIAS, JUVENTUD E INFANCIA”
  - Se modifica la denominación de todas las aplicaciones donde aparece “familia” y se sustituye por “familias”.
  - Se incrementan las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Actividades Niños 12–14 Años en 5.000 euros.
  - Se crean las siguientes aplicaciones en el Capítulo II destinadas a:
    - Actividades Auditorio en 3.000 euros
    - Consejo Local de Infancia en 4.000 euros
    - Gastos Red de Infancia en 1.000 euros
    - Gastos Diversos Plan de Infancia en 3.000 euros
    - Plan Municipal de Juventud en 14.000 euros
    - Dinamización del Talento Juvenil en 9.000 euros
    - Contrato de Coordinación programa redes para el tiempo libre, Otra Forma de Moverte en 30.000 euros.
    - Programa Socioeducativo Infantil en Juntas Municipales en 6.000 euros
  - Se crean las siguientes aplicaciones en el Capítulo IV destinadas a subvenciones:
    - Alcalá y Yo por importe de 15.000 euros.
    - Parques en positivo por importe de 15.000 euros.
    - Dinamización Gestión el Molino por importe de 95.000 euros.
  - Se crean las siguientes aplicaciones en el Capítulo IV destinadas a subvenciones:
    - Fomento de proyectos juveniles e infantiles por importe de 12.000 euros.
    - Convenios asociaciones juveniles por importe de 12.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversión en Mobiliario y Equipamiento Familias Juventud e Infancia en 24.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría 24.000 euros con recursos generales y 1.000 euros con préstamo.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversión en Obras edificio Juventud por importe de 25.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con recursos generales.
- PROGRAMA 26 SALUD
  - Se elimina la aplicación en el Capítulo IV destinada a Aportación a Instituciones Asistenciales por importe de 35.000 euros **Al día de la fecha existen gastos comprometidos y obligaciones reconocidas por importe superior derivado del Convenio de Talleres Educativo afectivo Sexual y campañas monográficas de salud con la Cruz Roja aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de noviembre de 2023, el Convenio para la conservación y mejora de los bienes de Nuestra Señora de Misericordia aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de marzo de 2024 y el Convenio para la promoción de la Salud Cardiovascular suscrito con la Asociación Corazones Sanos, justificación aprobada por la Junta de Gobierno Local el 19 de abril de 2024..**
  - Se crea la aplicación en el Capítulo IV destinada a Aportación a entidades y asociaciones de ayuda mutua en el ámbito de la salud por importe de 15.000 euros

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Se crean las siguientes aplicaciones en el Capítulo IV destinadas a subvenciones nominativas:
  - Subvención Corazones Sanos por importe de 14.000 euros.
  - Subvención Cruz Roja- Ámbito Salud por importe de 9.000 euros.
  - Subvención Hospital Antezana por importe de 12.000 euros.
  
- PROGRAMA 27 URBANISMO
  - Se disminuye la aplicación presupuestaria del Capítulo II destinada a Redacción de Proyectos Estudios Técnicos y Dirección de Obra en 500.000 euros. **Existen al día de la fecha gastos comprometidos por importe superior al crédito que quedaría definitivo en dicha aplicación.**
  - Se disminuye la aplicación presupuestaria del Capítulo II destinada a Estudios Arqueológicos en 50.000 euros.
  - Se disminuye la aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversión en el Plan General de Ordenación Urbana 2024 en 1.100.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente por 250.000 euros con préstamo.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Inversión de Reforma Avenida de Madrid Fase I por importe de 800.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con préstamo.
  
- PROGRAMA 28 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Renaturalización Arroyo Camarmilla por importe de 600.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría 200.000 euros con venta de suelo y 400.000 euros con préstamo.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Restauración y mejora de la Isla del Colegio por importe de 400.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con préstamo.
  - Se crea una aplicación en el Capítulo VI destinada a Rehabilitación Juegos Infantiles 2024 por importe de 500.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con préstamo.
  - Se eliminan las siguientes aplicaciones en el Capítulo VI destinadas a Inversiones:
    - Proyecto Alcalá Rio y actuaciones en Parques y Zonas Verdes por importe de 1.000.000 euros.
    - Mejora dotaciones Ocio saludables en Espacios públicos 2024 por importe de 500.000 euros.
  
- PROGRAMA 29 VIVIENDA
  - Se crea una aplicación en el Capítulo IV destinada a Subvencionar el Bono Alquiler Joven por importe de 150.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversión de Rehabilitación Viviendas 2024 en 50.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría íntegramente con recursos generales.
  
- PROGRAMA 30 COMERCIO
  - Se crean las siguientes aplicaciones en el Capítulo IV destinadas a subvenciones:
    - Acompañamiento pequeño comercio inicio de actividad por importe de 20.000 euros.
    - Apoyo y modernización pequeño comercio por importe de 20.000 euros.
  
- PROGRAMA 31 TURISMO
  - Se incrementan las siguientes aplicaciones del Capítulo II:

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Ferias, Mercados y Eventos en 50.000 euros.
    - Promoción Turismo (S. Gastron., Camp. Anuales, Ferias, Fitur...) en 50.000 euros.
    - Oficina de Rodajes en 10.000 euros.
  - Se disminuyen o suprimen las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Mantenimiento programas y equipos informáticos – se suprime.
    - Gastos Diversos Semana Santa en 10.000 euros.
    - Complutum Renacida – se suprime.
    - Proyecto Recreación Histórica Tercios – se suprime.
  - Se crean las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Gastos diversos Fiestas Interés Turístico nacional con 50.000 euros.
    - Asistencia Técnica Observatorio Turístico con 50.000 euros.
  - Se crean las siguientes aplicaciones del Capítulo IV:
    - Aportación Cofradías Semana Santa Interés Turístico Nacional con 45.000 euros.
    - Aportación Red de Juderías de España con 27.000 euros.
- PROGRAMA 33 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DISTRITOS
  - Se incrementan las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Dinamización Integral de la Participación Ciudadana en 125.000 euros.
    - Programas Actuación de Distritos en 10.000 euros.
  - Se suprimen las siguientes aplicaciones del Capítulo IV:
    - Aportaciones a países en desarrollo.
    - Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui.
    - Ayudas Catástrofes Internacionales.
  - Se crea la siguiente aplicación del Capítulo IV:
    - Subvenciones a entidades no lucrativas proyecto impacto social por importe de 20.000 euros.
- PROGRAMA 34 TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
  - Se incrementan las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Herramientas transparencia y buen gobierno en 10.000 euros.
  - Se crean las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Premios Alcalá Innova por importe de 10.000 euros.
  - Se incrementa la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversión de Renovación de Equipos Informáticos y otros dispositivos en 50.000 euros. Según el anexo de Inversiones esa inversión se financiaría 130.000 euros con recursos generales y 100.000 euros con préstamo.
- PROGRAMA 35 DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD – Nuevo al no figurar en el anteproyecto del Equipo de Gobierno

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Se crean las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
  - Gastos Oficina por importe de 500 euros
  - Semana de la Solidaridad por importe de 15.000 euros.
  - Gastos Diversos Plan de Cooperación al Desarrollo y DDHH por importe de 1.500 euros
  - Feria de la Diversidad Cultural por importe de 25.000 euros.
  - Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 por importe de 5.000 euros.
- Se crean las siguientes aplicaciones del Capítulo IV:
  - Aportación Países en Desarrollo por importe de 65.000 euros.
  - Aportación Asociación Amigos del Pueblo Saharaui por importe de 24.000 euros.
  - Ayudas Catástrofes Internacionales por importe de 15.000 euros.
  -
- PROGRAMA 38 PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EUROPEOS
  - Se disminuyen las siguientes aplicaciones del Capítulo II:
    - Publicidad y Comunicación Proyectos Estratégicos en 20.000 euros.
    - Estudios Técnicos, Desarrollo Planes Estratégicos 2030 en 100.000 euros.
- ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO C.D.M.
  - Se incrementan los siguientes subconceptos en el Capítulo IV:
    - Aportación Ayuntamiento a C.D en 200.000 euros.
- PROGRAMA 40 CDM ADMINISTRACIÓN GENERAL
  - Se han sustituido las aplicaciones de inversión del Capítulo VI por aplicaciones que son del capítulo II que ya figuraban en el Capítulo II. **Dichos gastos tienen naturaleza de gasto corriente y no pueden incluirse en el Capítulo VI, interpretando que ha existido un error no intencionado, pero que igualmente impediría su ejecución en los términos propuestos.**
    - Se ha sustituido Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje 2024 por Apertura y cierre de Instalaciones.
    - Se ha sustituido Adquisición de vehículos 2024 por trabajos realizados por otras empresas
    - Se ha sustituido Reforma y mejora de Instalaciones deportivas por la de Actividades CDM Espartales que se incrementa en 100.000 euros.
- PROGRAMA 41 CDM PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
  - Se incrementan las siguientes aplicaciones del Capítulo IV:
    - Escuelas Deportivas en 100.000 euros.

**No se acompaña Estado de Consolidación adaptado a las modificaciones introducidas y el presupuesto presenta por lo tanto eliminación o reducción de aplicaciones con crédito disponible final no suficiente para hacer frente a gastos ya realizados o comprometidos, errores en**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 11 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**aplicaciones que no podrían ser ejecutadas del Capítulo VI, y por lo tanto se considera que en los términos presentados no puede ser sometido a votación.**

**ENMIENDAS AL PRESUPUESTO QUE NO PUEDEN VOTARSE:**

- **Las enmiendas números 10-11,** ya que se propone la disminución de la aplicación de Becas Educativas (material y otros) en 40.000 euros, dejando un saldo de 30.000 euros. **Existen obligaciones reconocidas en dicha aplicación presupuestaria por importe de 45.000 euros correspondientes a la resolución de la línea 1 de la Convocatoria de Ayudas dirigidas a los Colegios de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y formación profesional básica destinada a familias con escasez de recursos económicos para la adquisición de material didáctico-Edición curso 2023-2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 18 de abril de 2024**
- **La enmienda número 40-**Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicaciones, revistas y suscripciones en 11.000 euros, dejando un saldo de 24.000 euros. **Existen obligaciones reconocidas al día de la fecha por importe superior al crédito que quedaría disponible.**
- **La enmienda número 42-**Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicaciones, revistas y suscripciones en 20.000 euros para destinarlos a la guía de servicios e información municipal. **Existen obligaciones reconocidas al día de la fecha por importe superior al crédito que quedaría disponible.**
- **La enmienda número 44-**Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicaciones, revistas y suscripciones en 11.000 euros, para destinarlos a gastos electorales. **Existen obligaciones reconocidas al día de la fecha por importe superior al crédito que quedaría disponible.**
- **La enmienda número 57-**Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Renovación redes de agua y saneamiento en 20.000 euros para destinarlos a Proyectos-Estudios para la rehabilitación de polígonos industriales. **Dicho gasto no tiene la naturaleza de ser un gasto del Capítulo VI y debe financiarse con recursos generales, mientras que la aplicación que se da de baja se financia con una operación de préstamo.**
- **La enmienda número 112-**Se reduce la aplicación del Capítulo IV destinada a Aportación a Instituciones Asistenciales en 20.000 euros, dejando un crédito de 15.000 euros. **Al día de la fecha existen gastos comprometidos y obligaciones reconocidas por importe superior derivado del Convenio de Talleres Educativo afectivo Sexual y campañas monográficas de salud con la Cruz Roja aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de noviembre de 2023, el Convenio para la conservación y mejora de los bienes de Nuestra Señora de Misericordia aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de marzo de 2024 y el Convenio para la promoción de la Salud Cardiovascular suscrito con la Asociación Corazones Sanos, justificación aprobada por la Junta de Gobierno Local el 19 de abril de 2024.**
- **Las enmiendas números 114 y 116-**Se reduce la aplicación del Capítulo IV destinada a Aportación a Instituciones Asistenciales en 8.000 euros y 12.000 euros, dejando un crédito de 15.000 euros. **Al día de la fecha existen gastos comprometidos y obligaciones reconocidas por importe superior derivado del Convenio de Talleres Educativo afectivo Sexual y campañas monográficas de salud con la Cruz Roja aprobado por la Junta de Gobierno Local el 23 de noviembre de 2023, el Convenio para la conservación y mejora de los bienes de Nuestra Señora de Misericordia aprobado por la Junta de Gobierno Local el 15 de marzo de 2024 y el Convenio para la**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 12 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**promoción de la Salud Cardiovascular suscrito con la Asociación Corazones Sanos, justificación aprobada por la Junta de Gobierno Local el 19 de abril de 2024.**

- **La enmienda número 117**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de Proyectos Estudios Técnicos y Dirección de Obra en 500.000 euros, dejando un crédito disponible de 500.000 euros. **Existen al día de la fecha gastos comprometidos por importe superior al crédito que quedaría disponible.**

**PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:**

- **La enmienda número 1**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos de representación y protocolo de Alcaldía en 5.000 euros.
- **La enmienda número 2**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Contrato de Seguridad-vigilancia dependencias municipales en 120.000 euros para destinarlos a alquiler de Vehículos policiales.
- **La enmienda número 3**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Contrato de Seguridad-vigilancia dependencias municipales en 25.000 euros para destinarlos a Conservación, mantenimiento cuartel policía municipal.
- **La enmienda número 4**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Contrato de Seguridad-vigilancia dependencias municipales en 20.000 euros para destinarlos a Vestuario policía local.
- **La enmienda número 5**-Se suprime la aplicación del Capítulo II de Contrato de Seguridad-vigilancia dependencias municipales dotada con 175.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de las enmiendas 2, 3, 4 y 6 por lo que se ha de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 6**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Contrato de Seguridad-vigilancia dependencias municipales en 10.000 euros para destinarlos a Vestuario servicio protección civil.
- **La enmienda número 7**-Se suprime la aplicación del Capítulo IV de Convenios de Seguridad dotada con 70.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de las enmiendas 12 y 13 por lo que se ha de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 8**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos de representación y protocolo de Alcaldía en 5.000 euros para destinarlos al Plan de Control Absentismo Escolar.
- **La enmienda número 9**-Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 30.000 euros para destinarlos al Plan de Control Absentismo Escolar.
- **La enmienda número 12**-Se reduce la aplicación de la aplicación del Capítulo IV de Convenios de Seguridad en 10.000 euros para destinarlos a Subvenciones AMPAS y Federaciones constituidas por estas.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlff: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 13 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 13**–Se reduce la aplicación del Capítulo IV de Convenios de Seguridad en 60.000 euros para destinarlos a Ayudas a Familias con Hijos para Estudios Superiores. **Dicha enmienda presenta un error ya que señala que el importe final de la partida es de 300.000 euros, cuando sería de 60.000 euros al no haber modificaciones anteriores.**
- **La enmienda número 14**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 240.000 euros para destinarlos a Ayudas a Familias con Hijos para Estudios Superiores.
- **La enmienda número 15**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 400.000 euros dejando un saldo de 550.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de las enmiendas 9 , 14, 17 y 19 por lo que se han de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 16**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Renovación redes de agua y saneamiento en 100.000 euros para destinarlos a Reposición Edificios e Instalaciones Educación.
- **La enmienda número 17**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 20.000 euros para destinarlos a Becas para licencias y equipamiento electrónico 2024.
- **La enmienda número 18**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Renovación redes de agua y saneamiento en 250.000 euros dejando un saldo de 200.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de las enmiendas 16 por lo que se han de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 19**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 100.000 euros para destinarlos a Contrato Servicio de Seguridad contra robo e Intrusión.
- **La enmienda número 20**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Renovación redes de agua y saneamiento en 30.000 euros para destinarlos a Ampliación Líneas de Vida 2024.
- **La enmienda número 21**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 40.000 euros para destinarlos a Servicios de montaje y desmontaje de escenarios.
- **La enmienda número 22**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Plan General de Ordenación Urbana 2024 en 100.000 euros para destinarlos a Renovación de Aceras y asfaltado 2024.
- **La enmienda número 23**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 100.000 euros para destinarlos a Renovación de Aceras y asfaltado 2024.
- **La enmienda número 24**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 800.000 euros, dejando un saldo final de 2.200.000 euros. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 14 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 25**–Se reduce la aplicación del Capítulo IV de aportación al Consorcio Regional de transporte en 40.000 euros para destinarlos a Ayudas compra adaptación TAXI. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 26**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 200.000 euros para destinarlos al Contrato servicio mantenimiento alumbrado público.
- **La enmienda número 27**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Obras de adecuación y mejoras del alumbrado público en 100.000 euros, dejando un saldo final de 50.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de la enmienda 28 por lo que se han de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 28**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Obras de adecuación y mejoras del alumbrado público en 100.000 euros para destinarlo a Sustitución Alumbrado Led.
- **La enmienda número 29**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 100.000 euros para destinarlo a Sustitución Alumbrado Led.
- **La enmienda número 30**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 1.207.000 euros, dejando un saldo final de 293.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de la enmienda 23 y 29 por lo que se han de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 31**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 1.000 euros para destinarlo a Conservación y mantenimiento edificios centro de mayores.
- **La enmienda número 32**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 29.000 euros para destinarlos a Conservación y mantenimiento edificios centro de mayores.
- **La enmienda número 33**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 7.000 euros para destinarlo a Promoción Actividades Concejalía de Mayores.
- **La enmienda número 34**–Se suprime la aplicación del Capítulo II de Gastos diversos mayores dotada con 18.000 euros. **Dicha modificación impide la aprobación de las enmiendas 35 y 36 por lo que se ha de someter a votación conjunta.**
- **La enmienda número 35**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos diversos mayores en 5.000 euros para destinarlos a Contrato de vigilancia y control centros de mayores.
- **La enmienda número 36**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos diversos mayores en 13.000 euros para destinarlos a Contrato programas actividades en centros de mayores.
- **La enmienda número 37**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Mantenimiento programas equipos informáticos turismo en 5.000 euros para destinarlos al programa vacacional de mayores.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 15 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 38**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 2.000 euros para destinarlo a Contratos viajes culturales de mayores.
- **La enmienda número 39**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Plan General de Ordenación Urbana 2024 en 200.000 euros para destinarlos a Equipamientos centros municipales de mayores 2024.
- **La enmienda número 41**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicidad y promociones en 20.000 euros, dejando un saldo de 480.000 euros.
- **La enmienda número 43**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicación en diarios oficiales en 2.000 euros, dejando un saldo de 68.000 euros.
- **La enmienda número 45**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicación en diarios oficiales en 2.000 euros, para destinarlos a gastos electorales.
- **La enmienda número 46**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 29.000 euros, para destinarlos a gastos electorales.
- **La enmienda número 47**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Mantenimiento de programas y equipos informáticos de Turismo en 13.000 euros, para destinarlos a gastos electorales.
- **La enmienda número 48**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 14.000 euros para destinarlo a Subvención APHISA.
- **La enmienda número 49**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 14.000 euros para destinarlo a Subvención ASTEA.
- **La enmienda número 50**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 14.000 euros para destinarlo a Subvención AFA.
- **La enmienda número 51**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 50.000 euros. Dejando un saldo final de 700.000 euros. **Dicho saldo es erróneo si se tiene en cuenta que pueden aprobarse las modificaciones anteriores financiadas con dicha aplicación.**
- **La enmienda número 52**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicidad y Comunicación de proyectos estratégicos en 20.000 euros, para destinarlos a Acciones políticas y talleres de igualdad.
- **La enmienda número 53**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Estudios técnicos, desarrollo planes estratégicos 2030 en 100.000 euros, para destinarlos a Acciones políticas y talleres de igualdad.
- **La enmienda número 54**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 15.000 euros, para destinarlos a la semana de la diversidad y la solidaridad.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 16 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 55**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 25.000 euros, para destinarlos a la Feria de la diversidad cultural.
- **La enmienda número 56**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 60.000 euros para destinarlo a Subvención Pacto por Alcalá de Henares.
- **La enmienda número 58**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 15.000 euros para destinarlo a Alcine Festival de Cine CAM–Ayuntamiento.
- **La enmienda número 59**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 20.000 euros para destinarlo a Exposiciones Concejalía de Cultura.
- **La enmienda número 60**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 5.000 euros para destinarlo a la Feria del Libro.
- **La enmienda número 61**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 90.000 euros para destinarlo a Alcalá Suená.
- **La enmienda número 62**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 1.000 euros para destinarlo a Digitalizaciones.
- **La enmienda número 63**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Mantenimiento de programas y equipos informáticos de Turismo en 2.000 euros, para destinarlos a Digitalizaciones.
- **La enmienda número 64**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 30.000 euros para destinarlo a Comparsa Gigantes y Cabezudos.
- **La enmienda número 65**–Se reduce la aplicación del Capítulo IV de Aportaciones a Cofradías de Gloria en 6.000 euros para destinarlo a Subvenciones a Peñas.
- **La enmienda número 66**–Se reduce la aplicación del Capítulo IV de Aportaciones a Cofradías de Gloria en 30.000 euros.
- **La enmienda número 67**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 18.000 euros para destinarlo a Adquisición de Gigante con motivo del V Centenario de la Comparsa de Gigantes.
- **La enmienda número 68**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 60.000 euros para destinarlo a Conservación y Mantenimiento instalaciones Deportivas.
- **La enmienda número 69**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 170.000 euros, dejando un saldo final de 2.030.000 euros para destinarlo a incrementar la Aportación Municipal de la Ciudad Deportiva. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 70**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 30.000 euros para destinarlo a incrementar la Aportación Municipal de la Ciudad Deportiva.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 17 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 71**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 13.000 euros, dejando un saldo final de 2.017.000 euros para destinarlo a incrementar las subvenciones al Deporte. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 72**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 15.000 euros, dejando un saldo final de 2.002.000 euros para destinarlo a incrementar las subvenciones para la promoción deportiva de base. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 73**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 20.000 euros, dejando un saldo final de 1.982.000 euros para destinarlo a incrementar las subvenciones para la asistencia a competiciones oficiales. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 74**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 26.000 euros, dejando un saldo final de 1.956.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a la MAD CUP. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 75**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 13.000 euros, dejando un saldo final de 1.943.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a D. Pedro de la Llave por el Concurso Nacional de Hípica. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 76**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 50.000 euros, dejando un saldo final de 1.893.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a AJALCALÁ. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 77**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 12.000 euros, dejando un saldo final de 1.881.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB ATLETISMO CERVANTES. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 18 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 78**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 4.600 euros, dejando un saldo final de 1.876.400 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a REAL SOCIEDAD DEPORTIVA ALCALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 79**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 800 euros, dejando un saldo final de 1.875.600 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a PETANCA CAMPO DEL ANGEL. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 80**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 600 euros, dejando un saldo final de 1.875.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a PETANCA CAMPO DEL ANGEL. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 81**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 500 euros, dejando un saldo final de 1.874.500 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB CICLISTA RODRIGUEZ MAGRO. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 82**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 2.000 euros, dejando un saldo final de 1.872.500 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB INTER FUTBOL SALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 83**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 2.000 euros, dejando un saldo final de 1.870.500 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 84**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 10.000 euros, dejando un saldo final de 1.860.500 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS. **Dicha reducción no permitiría**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 19 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

- **La enmienda número 85**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 500 euros, dejando un saldo final de 1.860.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB GIMNASTA IPLACEA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 86**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 60.000 euros, dejando un saldo final de 1.800.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a REAL SOCIEDAD DEPORTIVA ALCALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 87**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 60.000 euros, dejando un saldo final de 1.740.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a HOCKEY ALCALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 88**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 60.000 euros, dejando un saldo final de 1.680.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB BALONMANO IPLACEA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 89**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 60.000 euros, dejando un saldo final de 1.620.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB RUGBY ALCALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 90**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 60.000 euros, dejando un saldo final de 1.560.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB BALONCESTO ALCALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 91**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 30.000 euros, dejando un saldo final de 1.530.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB INTER FUTBOL SALA B. **Dicha reducción no permitiría cubrir**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 20 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

- **La enmienda número 92**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 10.000 euros, dejando un saldo final de 1.520.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB TENIS MESA ALCALA-VILLALBILLA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 93**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 15.000 euros, dejando un saldo final de 1.505.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB CGR DISTRITO III. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 94**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 15.000 euros, dejando un saldo final de 1.490.000 euros para destinarlo a incrementar la subvención nominativa a CLUB CD LOPE DE VEGA FUTBOL SALA. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 95**, ya que se minora la aportación al Consorcio Regional de transporte en 50.000 euros, dejando un saldo final de 1.440.000 euros para destinarlo a crear una Subvención para el transporte de equipos de categoría nacional. **Dicha reducción no permitiría cubrir el déficit provisional de 2024 y liquidación de 2022 comunicado por el Consorcio Regional de Transporte por lo que es INFORMADA DESFAVORABLEMENTE Y PODRÍA SUPONER MOTIVO DE IMPUGNACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
- **La enmienda número 96**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI de Renovación redes de agua y saneamiento en 100.000 euros para destinarlos a Mejoras de Instalaciones y espacios deportivos 2024.
- **La enmienda número 97**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 5.000 euros para destinarlos a Actividades niños 12–14 años.
- **La enmienda número 98**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 3.000 euros para destinarlos a Actividades Auditorio.
- **La enmienda número 99**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 4.000 euros para destinarlos a Consejo Local de Infancia.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 21 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 100**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 1.000 euros para destinarlos a Gastos Red de Infancia.
- **La enmienda número 101**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 3.000 euros para destinarlos a Gastos Diversos Plan de Infancia.
- **La enmienda número 102**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 14.000 euros para destinarlos a Plan Municipal de Juventud.
- **La enmienda número 103**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 30.000 euros para destinarlos al Contrato de Coordinación programa redes para el tiempo libre, Otra Forma de Moverte.
- **La enmienda número 104**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 6.000 euros para destinarlos al Programa Socioeducativo Infantil en Juntas Municipales.
- **La enmienda número 105**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 15.000 euros para destinarlos a Alcalá y Yo.
- **La enmienda número 106**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 15.000 euros para destinarlos a Parques en positivo.
- **La enmienda número 107**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 95.000 euros para destinarlos a Dinamización Gestión el Molino.
- **La enmienda número 108**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 12.000 euros para destinarlos a Fomento de proyectos juveniles e infantiles.
- **La enmienda número 109**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 12.000 euros para destinarlos a Convenios asociaciones juveniles.
- **La enmienda número 110**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 24.000 euros para destinarlos a Mobiliario y Equipamiento Familias Juventud e Infancia.
- **La enmienda número 111**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 25.000 euros para destinarlos a Obras edificio Juventud.
- **La enmienda número 113**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 14.000 euros para destinarlos a Subvención Corazones Sanos.
- **La enmienda número 115**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 1.000 euros para destinarlos a Subvención Cruz Roja Ámbito Salud.
- **La enmienda número 118**–Se reduce la aplicación del Capítulo II destinada a Estudios Arqueológicos en 50.000 euros, dejando un crédito disponible de 150.000 euros.
- **La enmienda número 119**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversión en el Plan General de Ordenación Urbana 2024 en 1.100.000 euros, dejando un crédito disponible de 250.000 euros. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las**

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- TlIf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 22 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

**enmiendas 22, 39 y 120 al ser excluyentes ya que todas se financian con dicha aplicación presupuestaria.**

- **La enmienda número 120**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversión en el Plan General de Ordenación Urbana 2024 en 800.000 euros para destinarla a Inversión de Reforma Avenida de Madrid Fase I.
- **La enmienda número 121**–Se suprime la aplicación del Capítulo VI destinada a Proyecto Alcalá Rio y actuaciones en Parques y Zonas Verdes por importe de 1.000.000 euros. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las enmiendas 122, y 123 al ser excluyentes ya que todas se financian con dicha aplicación presupuestaria.**
- **La enmienda número 122**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversión en el Proyecto Alcalá Rio y actuaciones en Parques y Zonas Verdes en 600.000 euros para destinarla a Inversión de Renaturalización Arroyo Camarmilla.
- **La enmienda número 123**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI destinada a Inversión en el Proyecto Alcalá Rio y actuaciones en Parques y Zonas Verdes en 400.000 euros para destinarla a Restauración y mejora de la Isla del Colegio.
- **La enmienda número 124**–Se suprime la aplicación del Capítulo VI destinada a Mejora dotaciones Ocio saludables en Espacios públicos 2024 por importe de 500.000 euros. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las enmiendas 125 al ser excluyentes ya que todas se financian con dicha aplicación presupuestaria.**
- **La enmienda número 125**–Se reduce la aplicación del Capítulo VI destinada a destinada a Mejora dotaciones Ocio saludables en Espacios públicos 2024 por importe de 500.000 euros para destinarla a Rehabilitación Juegos Infantiles 2024.
- **La enmienda número 126**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 150.000 euros para destinarlos a Subvencionar el Bono Alquiler Joven.
- **La enmienda número 127**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 50.000 euros para destinarlos a Inversión de Rehabilitación Viviendas 2024.
- **La enmienda número 128**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 20.000 euros para destinarlos a subvenciones para el Acompañamiento pequeño comercio inicio de actividad.
- **La enmienda número 129**–Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 20.000 euros para destinarlos a subvenciones para el Apoyo y modernización pequeño comercio.
- **La enmienda número 130**–Se suprime la aplicación del Capítulo II destinada a Mantenimiento programas y equipos informáticos. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las enmiendas 37, 47, 63, 134 y 139 al ser excluyentes ya que todas se financian con dicha aplicación presupuestaria.**
- **La enmienda número 131**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Complutum Renacida en 50.000 euros, para destinarlos a Ferias, Mercados y Eventos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 23 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 132**–Se suprime la aplicación del Capítulo II destinada a Gastos Diversos Semana Santa. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las enmiendas 135 al ser excluyentes ya que se financia con dicha aplicación presupuestaria.**
- **La enmienda número 133**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Proyecto Recreación Histórica Tercios en 30.000 euros, para destinarlos a Promoción Turismo (S. Gastron.,Camp. Anuales, Ferias, Fitur...).
- **La enmienda número 134**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Mantenimiento de programas y equipos informáticos de Turismo en 20.000 euros, para destinarlos a Promoción Turismo (S. Gastron.,Camp. Anuales, Ferias, Fitur...).
- **La enmienda número 135**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Gastos Diversos Semana Santa en 10.000 euros, para destinarlos a Oficina de Rodajes.
- **La enmienda número 136**–Se suprime la aplicación del Capítulo II destinada a Complutum Renacida. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con la enmienda 131 al ser excluyentes ya que se financia con dicha aplicación presupuestaria.**
- **La enmienda número 137**–Se suprime la aplicación del Capítulo II destinada a Proyecto Recreación Histórica Tercios. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las enmiendas 133 al ser excluyentes ya que se financia con dicha aplicación presupuestaria.**
- **La enmienda número 138**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Estudios Arqueológicos en 50.000 euros, para destinarlos a Gastos diversos Fiestas Interés Turístico nacional.
- **La enmienda número 139**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Mantenimiento de programas y equipos informáticos de Turismo en 50.000 euros, para destinarlos a Asistencia Técnica Observatorio Turístico.
- **La enmienda número 140**–Se reduce la aplicación del Capítulo IV de Aportación Cofradías de Gloria en 24.000 euros, para destinarlos a Aportación Cofradías Semana Santa Interés Turístico Nacional.
- **La enmienda número 141**– Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 21.000 euros, para destinarlos a Aportación Cofradías Semana Santa Interés Turístico Nacional.
- **La enmienda número 142**– Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 27.000 euros, para destinarlos a Aportación Red de Juderías de España.
- **La enmienda número 143**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 125.000 euros para destinarlos a Dinamización Integral de la Participación Ciudadana.
- **La enmienda número 144**–Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 10.000 euros para destinarlos a Programas Actuación de Distritos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 24 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 145**- Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 20.000 euros, para destinarlos a Subvenciones a entidades no lucrativas proyecto impacto social.
- **La enmienda número 146**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 500 euros para destinarlos a Gastos Oficina de Participación Ciudadana y Distritos.
- **La enmienda número 147**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 1.500 euros para destinarlos a Gastos Diversos Plan de Cooperación al Desarrollo y DDHH.
- **La enmienda número 148**- Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 55.000 euros, para destinarlos a Aportaciones a países en desarrollo.
- **La enmienda número 149**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 10.000 euros para destinarlos a Premios Alcalá Innova.
- **La enmienda número 150**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 10.000 euros para destinarlos a Herramientas transparencia y buen gobierno.
- **La enmienda número 151**- Se reduce la aplicación del Capítulo V de Fondo de Contingencia en 50.000 euros, para destinarlos a Renovación de Equipos Informáticos y otros dispositivos.
- **La enmienda número 152**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Publicidad y Comunicación Proyectos Estratégicos en 20.000 euros, dejando un crédito disponible de 20.000 euros..
- **La enmienda número 153**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Estudios Técnicos, Desarrollo Planes Estratégicos 2030 en 100.000 euros, dejando un crédito disponible de 100.000 euros.
- **La enmienda número 154**-Se reduce la aplicación del Capítulo II de Redacción de proyectos, estudios técnicos y dirección de obra en 5.000 euros para destinarlos a Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
- **La enmienda número 155**-Se incrementa la Aportación Ayuntamiento a C.D en 200.000 euros. **Dicha enmienda se ha de votar conjuntamente con las enmiendas 69, 70, 156 y 157.**
- **La enmienda número 156**-Se incrementa la aplicación de Reformas y mejoras instalaciones deportivas 2024 del Capítulo VI del Presupuesto del Organismo Autónomo por importe de 100.000 euros, con cargo al incremento de la aportación del ayuntamiento.
- **La enmienda número 157**-Se incrementa la aplicación de Escuelas Deportivas del Capítulo IV del Presupuesto del Organismo Autónomo por importe de 100.000 euros, con cargo al incremento de la aportación del ayuntamiento.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 25 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- **La enmienda número 158**–Se modifica la denominación de la aplicación presupuestaria del Capítulo IV “Ayudas a la Maternidad” que pasaría a denominarse “Ayudas a la Conciliación Familiar”.
- **La enmienda número 159**–Se modifica la denominación de la aplicación presupuestaria del Capítulo II “Programa prevención otros tipos de Violencia Intrafamiliar” que pasaría a denominarse “Programa Prevención contra la Violencia de Género”.

**En todo caso volver a remarcar que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica señala que las cuantías y condiciones de aplicación de la dotación del Fondo de Contingencia será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, siendo en todo caso obligatorio la dotación para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares al ser un municipio incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En este sentido el único acuerdo aplicable es el adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el de 9 de septiembre de 2019 por el que se aprobó dotar el presupuesto municipal de 2020 con el Fondo de Contingencia en un importe al menos del 1 % del gasto corriente como condicionante para solicitar en su momento la autorización de una operación de préstamo del Fondo de Impulso para el cumplimiento de la Sentencia 893/2017 de 22 de diciembre de 2017 que revocó la Sentencia de 6 de junio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid. Sin que exista hasta la fecha ningún otro acuerdo municipal que señale un nuevo porcentaje, que en todo caso debería respetar el 0,5 % de los gastos no financieros. Como se han presentado un total de 51 enmiendas que se financian reduciendo el citado Fondo y teniendo en cuenta que el gasto corriente consolidado asciende a un total de 196.541.000 euros se podrían aprobar como máximo enmiendas mientras no se reduzca dicho Fondo por debajo de 1.965.410 euros.**

Que se ha de tener en cuenta que algunas de las enmiendas presentadas y que pueden ser votadas minoran aplicaciones igualmente propuestas de baja por otros grupos políticos, siendo la suma inferior al crédito presupuestado en algunos casos por lo que deberán ser votadas conjuntamente ya que la aprobación de una de las enmiendas supone que no puedan votarse la del resto de grupos. En esta situación se encuentran:

- Las enmiendas números 1 y 8 del PSOE con la enmienda número 13 de MAS MADRID.
- Las enmiendas números 22, 39, 119 y 120 del PSOE con la enmienda número 14 de MAS MADRID.
- Las enmiendas números 65, 66 y 140 del PSOE con la enmienda número 12 de MAS MADRID.
- Las enmiendas números 121, 122 y 123 del PSOE con la enmienda número 1 de MAS MADRID.
- Las enmiendas números 133 y 137 del PSOE con la enmienda número 9 de MAS MADRID.
- La enmienda número 159 del PSOE con la enmienda número 6 de MAS MADRID.

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 20 de junio de 2024.

ELINTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
(Firmado electrónicamente por: Ernesto Sanz Álvaro).

INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA DAR CUENTA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL ÁREA DE HACIENDA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE JUNIO DE 2024

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid) - Tlf. 910 06 55 00 - Email.

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 26 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 27 de 27

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo